

149

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

6 ABR 2021

Bogotá D.C., _____ --

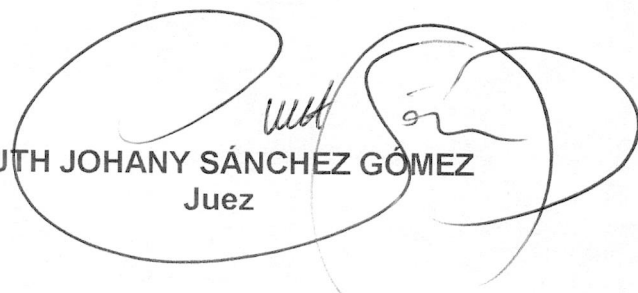
Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00638.

Obre en autos la documental allegada por el extremo pasivo (fls 109 a 145 cd1) en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2° del auto adiado 11 de diciembre de 2020 (fl 105 cd1).

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el artículo 228 del C.G.P., se corre traslado del dictamen pericial rendido por los auxiliares de la justicia que obra a folios 44 a 101 de esta encuadernación al extremo actor por el término de 3 días.

Secretaría controle dicho término e ingrese oportunamente las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. <u>7</u> fijado hoy <u>7</u> ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría